



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 5368

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal el --
cual quedará redactado de la siguiente forma:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase al Departamento Ejecutivo para exigir anticipos o pagos a cuenta de -- obligaciones del año fiscal en curso.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase en el Título Octavo - Artículo 10º de la Or-- denanza Impositiva "Derechos de Oficina" Secretaría de Gobierno como inciso "t" el siguiente texto:

Tasa de actuación ante el Tribunal de Faltas, -
pesos cuarenta mil\$ 40.000

ARTICULO 3º.- Modifícase el Título Décimo - Derechos de Ocupación o - Uso de Espacios Públicos - Artículo 12º - inciso 24) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Por el estacionamiento de vehículos en zonas de estacionamiento medido y por por vehículo:
a) Por una hora\$ 5.000
b) Por dos horas\$ 10.000
c) Por semestre calendario\$ 500.000

ARTICULO 4º.- Modifícase el Título Décimosexto - Tasa por Servicios - Varios - Artículo 18º - inciso 8) el cual quedará redac--
ado de la siguiente forma:

Estadía de vehículos, por hora o fracción":
Rodados menores, pesos mil quinientos\$ 1.500
Automotores, pesos tres mil\$ 3.000

ARTICULO 5º.- Modifícase el Título Décimosexto - Tasa por Servicios - Varios - Artículo 18º - inciso 10) de la Ordenanza Impo--
sitiva el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Por la provisión de hasta cuatro (4) copias de fotografías, para trámites municipales, pesos -
doscientos mil\$ 200.000



Municipalidad de La Plata

La Plata, de de 19.....

Año del Centenario de su Fundación

///

ARTICULO 6º.- Modifícase el Título Décimoséptimo - Calendario Fiscal -
 Artículo 19º - apartado X - Derechos de Ocupación o Uso
 de Espacios Públicos, en su tercer párrafo el cual quedará redactado -
 de la siguiente forma:

"El vencimiento para los derechos anuales se fija el día 22-10-82 y pa-
 ra los que deban abonarse mensualmente, hasta el quinto día del mes -
 siguiente a que corresponda la ocupación, con excepción de los casos -
 para los que se determinan los siguientes vencimientos:
 para la ocupación prevista en el inciso 16) de este título, el venci-
 miento opera el día 22-10-82.

Depósito de materiales en vereda: se abonará antes de acordarse el per-
 miso.

Ocupación excepcional de la vía pública: se abonará antes de acordarse
 el permiso o dentro de los cinco (5) días siguientes de producida la -
 ocupación, si las circunstancias del caso lo justificaren.

Ocupación de la vía pública por construcciones aéreas (cuerpos o balco-
 nes cerrados) que avancen sobre la línea municipal de edificación: se
 abonarán en el tiempo y forma determinados por plano de obra.

ARTICULO 7º.- Sustitúyese el texto del último párrafo del artículo 22º
 Título Décimooctavo - Disposiciones Varias de la Ordenan-
 za Impositiva Nº 4917/81 y sus modificaciones, por el siguiente: "Excep-
 túase de los ajustes cuatrimestrales que correspondan al 1º de mayo de
 1982 y 1º de setiembre de 1982, a los importes previstos en el inciso
 24) del Artículo 12º - Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos;
 del ajuste que corresponde al 1º de mayo de 1982 a los importes esta-
 blecidos en los incisos b) y g) del Artículo 10º - Derechos de Oficina
 Capítulo Secretaría de Gobierno y del ajuste que corresponde al 1º de
 setiembre de 1982 - al importe establecido en el inciso a) del Artículo
 10º - Derechos de Oficina - Capítulo Secretaría de Hacienda y al impor-
 te establecido en el inciso 6) del Artículo 12º - Derechos por Ocupa-
 ción o Uso de Espacios Públicos".-

ARTICULO 8º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de
 enero de 1983 con excepción de lo preceptuado en el ar-
 tículo 7º que comenzará a regir desde el 1º de setiembre de 1982.-

ARTICULO 9º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

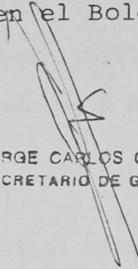
DR. GASTÓN PEREZ IZQUIERDO
 MINISTRO DE GOBIERNO
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

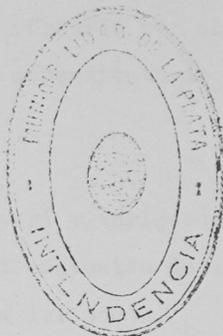


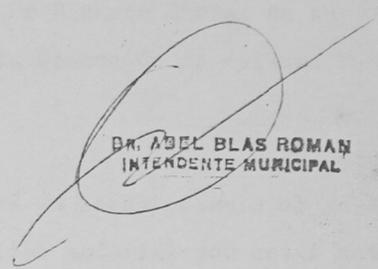
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de Marzo de 1983.-

Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 17 de Marzo de 1983.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (5368).-

SECRETARIA DE GOBIERNO

gas.-




Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO